

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintidós de marzo de dos mil veintidós

Comoquiera que las partes apelantes ***no sustentaron*** el recurso en la oportunidad prevista en el artículo 14 del Decreto 806 de 2020, tal como se ordenó en auto del 2 de marzo de 2022, se ***declara desierto*** el recurso de Apelación interpuesto por la parte demandada y Curadora Ad litem contra la sentencia proferida por el *Juez Primero Civil Municipal de Bucaramanga*. Devuélvanse las presentes actuaciones al juzgado de origen.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Edgardo Camacho Alvarez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 57375703e59660468b1ae762d7c28ca60dd509e3e73e29346e80df5fea4e467c
Documento generado en 22/03/2022 03:58:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>